

LICITACION PUBLICA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES

Art. 1º - OBJETO DEL LLAMADO - PROCEDIMIENTO

Llamase a LICITACION PUBLICA, para la contratación del servicio de Barrido y Limpieza de calles pavimentadas de esta ciudad, y el Transporte del Material derivado del servicio de barrido y limpieza, desde el lugar en que el mismo se acopia y hasta el sitio o sector que el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante el DEM), designe para tales fines. El procedimiento mencionado para la contratación – LICITACION PUBLICA – deberá desarrollarse en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 3.925, sus modificatorias y complementarias, así como cualquier otra disposición de orden provincial o nacional que fueren supletoriamente aplicables.

Art.2º CONDICIONES DE LA CONTRATACION

A los fines de la contratación de los servicios mencionados en el artículo 1º, fijase el siguiente: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1-**OBJETO.** El servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas y transporte de material recolectado en la ciudad de Villa María, se convendrá por el termino de cuatro años, contados a partir de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de notificación del decreto de adjudicación, con opción a favor de la Municipalidad de Villa María de prorrogarlo por el término de 2 (dos) años bajo las mismas condiciones previstas en este pliego.

2- **CONTROL.** El Control del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, estará a cargo de la Municipalidad de Villa María a través de quien el DEM designe a tales efectos, y se concretará mediante la supervisión de los trabajos de que se trata. Quien el DEM designe para la función de contralor, practicará mensualmente la certificación correspondiente para su posterior liquidación y pago. La Planilla de Certificación contendrá los ítems que el DEM considere aplicables para la correcta certificación de los trabajos realizados.

3- **OBLIGACIONES FISCALES – LABORALES – PREVISIONALES – SINDICALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra de derive de la legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia, y durante todo el tiempo de la contratación.

Así mismo el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar inscripto ante la AFIP, D.G.R., Municipalidad, como así también en todo otro Organismo o Dependencia Nacional, Provincial o Municipal que correspondiere en función de su naturaleza jurídica. Si el adjudicatario demandara además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personal, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo.

La Municipalidad por su parte deberá exigir mensualmente la exhibición de la documentación y cumplimiento del pago de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y de otro tipo, que se encuentren en vigencia al momento de la contratación o que en el futuro se establezcan; debiendo incorporar al expediente copia autenticada de los pagos pertinentes, que acrediten el aludido cumplimiento, como así también de las inscripciones correspondientes y las modificaciones a las mismas, que deberán ser comunicadas y proporcionado el comprobante expedido por el Organo que corresponda, en el término de 48 horas de efectuadas.

La Municipalidad de Villa María no posee responsabilidad alguna por conflictos o reclamos de cualquier naturaleza, que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y el personal que este ocupa, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4- **OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS POR DAÑOS.** El adjudicatario deberá contratar póliza de seguro que cubra los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionar a terceros, ya sea a las personas y/o a sus bienes en el cumplimiento de sus fines; dicha póliza deberá ser endosada a favor de la Municipalidad de Villa María.

5- **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán acompañar a su propuesta recibo de tesorería Municipal, que acredite haber efectuado en esa repartición depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un importe de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL). A integrarse de acuerdo a las siguientes modalidades: a) dinero en efectivo; b) cheque certificado plaza Villa María.

El precio cotizado por los proponentes se mantendrá firme e inamovible hasta 20 (veinte días) hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las propuestas, dentro de cuyo término la Municipalidad dictará pronunciamiento respecto de la Licitación.

El depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta lo perderá en beneficio de la Municipalidad, todo aquel oferente que retire su propuesta antes de la adjudicación, respondiendo además por los daños y perjuicios que pueda irrogar su actitud.

En el momento en que se proceda - por parte del DEM - a resolver la Licitación, se dispondrá la inmediata devolución del depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, a todos los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La Garantía de Cumplimiento del Contrato se conformará de la siguiente manera: a) dinero en efectivo o cheque certificado plaza Villa María, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) b) En cada Planilla de Certificación de servicios prestados que se expida, se efectuará una retención del 5% de su monto total (sin deducción alguna excepto impuestos) con el que se complementará el Fondo de Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta retención, con más la suma fija, que componen el Fondo de Garantía, será depositado en una cuenta corriente especial, en un banco oficial, que la Municipalidad designe, y será restituido al adjudicatario, únicamente al momento de la conclusión del contrato como consecuencia de su íntegro cumplimiento; no así cuando la extinción proceda por inobservancia o contravención de alguna/s de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario.

7- CONSTITUCION DEL DOMICILIO. A los fines de la presentación de la propuesta será necesaria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Villa María, bajo pena de inadmisibilidad. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio a la Municipalidad de Villa María. Así mismo y a estos efectos la Municipalidad de Villa María fija domicilio especial en calle Mendoza N° 890 de esta ciudad. En los mencionados domicilios especiales válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con esta licitación, sometándose las partes para el caso de acciones judiciales, a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Villa María, renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción.

8- PRECIO DE ADQUICISION DE LOS PLIEGOS. El pliego de la licitación deberá adquirirse en la Tesorería Municipal de la municipalidad de Villa María, su precio se fija en la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS), el que deberá abonare en moneda de curso legal. Su adquisición es requisito indefectible para la realización de consultas, objeciones y solicitar aclaraciones, por parte de los oferentes interesados.

9- EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE OFICIO. Los oferentes interesados podrán formular por escrito, a la Municipalidad de Villa María cualquier aclaración o requerir la evacuación de consultas que sean necesarias para la preparación de su oferta, hasta 10 (diez) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación. Este plazo se computará desde la fecha de la efectiva recepción por mesa de entradas de la Municipalidad de Villa María, del requerimiento de aclaración o consulta. La respuesta al pedido de aclaración o consulta deberá confeccionarse y comunicarse a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a los domicilios que estos hubieran constituido, conforme a lo dispuesto en el punto 11 del Art. 2° del presente. Dicha comunicación podrá

hacerse por telegrama, fax o nota en mano debiendo estar suscripta por representante debidamente autorizado; siendo el plazo que el DEM posee para dar respuesta a las solicitudes respectivas, de hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación. Este último plazo se computa desde la fecha de imposición del telegrama, fax, o notificación de recepción en caso de nota en mano.

Los proponentes juntamente con sus ofertas, deberán acompañar todas las aclaraciones que formule el DEM al pliego durante el llamado a Licitación, puesto que las mismas pasan a integrar el mismo. La omisión de esta exigencia será motivo de rechazo de la oferta.

10- **OFERTA**. Los proponentes cotizarán el precio que cobrarán por cuadra por el servicio de que se trata, incluido el Impuesto al Valor Agregado, entendiéndose por cuadra cada tramo de ciento diez metros de calzada respectiva – con una variación aceptable en mas o menos del 5% -,abarcando el espacio comprendido entre ambos cordones laterales; es decir que en una cuadra están computadas las dos cunetas en que deben realizar la limpieza, mas las ochavas correspondientes. En el caso de Bulevares, se computará en forma similar a lo especificado para cuadras simples, es decir no se considera el cantero o macizo central, el que se deberá cotizar en forma separada. La limpieza del cantero central o macizo, comprenderá el barrido de ambos cordones y las ochavas respectivas.

El precio del transporte de los materiales, derivados del servicio de barrido y limpieza, deberá incluirse en la cotización por cuadra del servicio licitado.

Entre los proponentes se otorgará preferencia a aquella empresa oferente que se comprometa a ingresar entre sus trabajadores a los integrantes de la Cooperativa Ctalamochita Ltda., que registren una antigüedad, como asociados a la misma, no menor a un año.

Será de aplicación las disposiciones del Art. 4º de la Ordenanza N° 4909.

11- **PROPUESTA – DOCUMENTACION A PRESENTAR**. - Las propuestas se presentarán en 2 (dos) sobres, en la Subsecretaría Legal y Técnica (Oficina 206), en la fecha y hora que fije - mediante Decreto - el DEM; sin membretes comerciales, ni marcas distintivas, cerrados y lacrados, los que se denominarán: Sobre Presentación y Sobre Propuesta.

El Sobre Presentación deberá contener como leyenda unificada la siguiente:

“MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
LICITACION PÚBLICA – CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL BARRIDO Y
LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS Y TRANSPORTE DEL MATERIAL
RECOLECTADO.”

El Sobre Presentación incluirá:

- a) Comprobante de Tesorería Municipal correspondiente al depósito de **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**.

- b) Comprobante de la adquisición del pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Copia del Pliego de Bases y condiciones Generales sellado y rubricado en todos los folios por el oferente.
- d) Inscripción el Registro de Proveedores y Contratistas Municipal, en su defecto la sola presentación de la propuesta formulará su solicitud de inscripción al mismo; trámite que deberá completar antes de la adjudicación.
- e) Sociedades Regulares – Otras Personas Jurídicas: Copia autenticada del Estatuto Social debidamente inscripta ante la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas **o en el Organismo que corresponda según su tipo**, con comprobación de la concordancia de su objeto social con el servicio que se presta, últimos dos Balances certificados y aprobados, datos personales de sus socios, administradores o apoderados, acreditación en forma fehaciente de la representación y facultades para obligar a la sociedad **o persona jurídica** por parte de quien realice la presentación. En caso de tratarse de sociedades de capital estos requisitos deberán ser observados respecto de sus Directores, Síndicos y demás personas que ejerzan su representación o administración. **En caso de otras personas jurídicas el cumplimiento de estos requisitos será obligatorio por parte de quienes – según su instrumento constitutivo - tengan a su cargo la representación y administración de la misma.**
- f) Sociedades Irregulares: Sociedades de Hecho: Razón Social con identificación completa de sus socios integrantes, Contrato Social si existiera, y mandato de representación por parte de quien efectivice la presentación de la propuesta, con poderes suficientes para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, y certificado por Contador Público.
- g) Personas Físicas: Identificación completa de la persona que ejerce la titularidad la empresa unipersonal, y en su caso de quien la represente en este acto, quien deberá tener poder suficiente para hacerlo. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y certificado por Contador Público.
- h) Unión Transitoria de Empresas: Acompañarán modelo del contrato que instrumentará la unión, con cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 378 de la Ley 19.550. Copia autenticada de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes (Art. 378 Inc. 4° Ley 19.550). La inscripción en el Registro del Contrato de Unión Transitoria solo será exigida en caso de resultar adjudicataria de la prestación del servicio que se licita. Sus integrantes son solidariamente responsables a los fines de la presentación de la propuesta.
- i) El Sobre Propuesta, se adjuntará dentro del Sobre Presentación y contendrá únicamente la oferta por duplicado.

El DEM designará una Comisión Evaluadora de Propuestas, integrada por los miembros que el DEM designe, representantes del Tribunal de Cuentas y un Concejal por cada Bloque del

Consejo Deliberante, a efectos de analizar - una vez concretado el acto de apertura - las propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación; dicha Comisión se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del DEM. Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativo, contados a partir de la fecha de apertura.

El DEM tendrá otro plazo igual para tomar la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en acto público, en el lugar que el DEM designe, con la presencia de los proponentes o sus representantes, los funcionarios del área vinculada al servicio licitado que el DEM habilite, y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas.

12 – **PROPUESTAS – ADMISIBILIDAD.** Solo serán admitidas las propuestas que cumplan los requisitos técnicos y legales que establece este Pliego, la adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar y rechazar a todas las propuestas, si no convinieran a sus intereses, sin que ello de derecho a reclamo alguno, excepto la restitución del depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La concurrencia a este llamado importa por parte de los proponentes, la aceptación lisa y llana a todas las condiciones previstas en este pliego, al que quedan sometidos sin reserva alguna.

13 – **ADJUDICACION.** Resuelta la licitación, y existiendo adjudicación, se notificará inmediata y fehacientemente al adjudicatario, derivando toda la documentación a Asesoría Letrada del DEM, a efectos de la inmediata confección del Contrato para su rúbrica. Una vez suscripto el adjudicatario deberá poner en funcionamiento el servicio contratado en las condiciones establecidas en el presente pliego y el contrato.

14 – **PAGO.** El pago del servicio se efectivizará en forma mensual y por la Tesorería Municipal, fijándose como plazo máximo el último día hábil del mes siguiente al de la prestación que se cancela.

15 – **PLAZOS.** El cómputo de los términos o plazos previstos en el presente pliego será de días corridos, con excepción de los casos en que expresamente se fija como días hábiles administrativos.

16- **PENALIDADES.** El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios en general, **facultará al DEM a la aplicación de una sanción de apercibimiento con comunicación fehaciente al contratista, la cual será considerada como antecedente, a partir del cual y en caso de reincidencia será**

pasible de multas, cuya tipificación se detalla mas abajo; las que una vez aplicadas serán firmes e inapelables. Estas multas se graduarán por puntos. Un punto equivaldrá al valor de una cuadra servida.

Tipificaciones	Puntos
a- Incumplimiento de Orden de Servicio, por cada hecho total o parcial	5
b- Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos por cada día sin cobertura	20
c- Alteraciones de las frecuencias, recorridos sin autorización, parcial o total, por cada hecho	10
d- Incumplimiento de horario, por cada hecho	2
e- Ejecución parcial o inejecución del servicio por cada tres cuadras no servidas o servidas deficientemente	1
f- Inobservancias a las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento y operatividad de los vehículos según informe Inspección Técnica Municipal.	10
g- Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho	100
h- Falta de observación por parte del personal de las condiciones de higiene y/o comportamiento por cada operación o infracción	3
i- Inobservancias de las condiciones de higiene y presentación prevista para los vehículos. Por cada infracción	10
j- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección del servicio. Por cada hecho	5
k- Prestación del servicio con dotación insuficiente del personal	5
l- Modificación no autorizada de la afectación de los vehículos dentro del servicio o afectación de los mismos a tareas extrañas al servicio	20
m- Inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento exigidos o violación de las normas establecidas. Por cada operario en infracción	3
n- Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos. Por cada hecho	10
o- Falta de embolsado del material barrido, por cada cuadra no embolsada	1
p- Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importa trasgresión a las operaciones establecidas para la prestación del servicio, las multas oscilan entre 5 (cinco) a 20 (veinte) puntos.	

El importe de las multas, será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente, se efectúen al contratista

17- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la

aplicación de las otras disposiciones que regulan el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto podrá incautar temporariamente los vehículos, equipos y demás medios afectados a la prestación del servicio en forma directa y sin necesidad de orden Judicial. Solamente corresponde compensar al contratista por el uso de los bienes, en cuanto dicho uso no exceda de 15 días, si la causa de la interrupción no le es imputable, y cuando exceda de 60 días, si existe causa imputable al contratista. En este último supuesto, el contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto. Los términos establecidos en el segundo párrafo del presente se computarán por días corridos y consecutivos. Esta a cargo del contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad del servicio, este Pliego no prevé interrupciones que pudieran ser imputables a la Municipalidad. La prestación del servicio directamente o por terceros, en los supuestos contemplados, importará para la Municipalidad asumir el pago de los costos que impliquen la prestación directa, al mismo tiempo que privará al contratista de toda percepción o retribución, durante el lapso de los servicios que se presten directamente por la Municipalidad o un tercero.

18- **CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO** La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos pliegos.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Declaración en quiebra del contratista.
- d) Rescisión por incumplimiento de parte del contratista, en los supuestos contemplados en el punto 21 de este pliego.
- e) Rescisión por incumplimiento de la Municipalidad en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por 3 (tres) meses consecutivos.
- f) Rescisión por decisión unilateral de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Interrupción durante 2 (dos) días seguidos o 5 (cinco) alternados por semestre. Interrupción significa: tanto la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de los servicios.
- 2) Aplicación reiterada de multas.
- 3) Violación de la buena fe contractual.
- 4) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuera imputable al contratista, el mismo, a juicio de la Municipalidad se encontrare imposibilitado de continuar con la norma de prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de sesenta (60) días corridos.
- g) Transferencia no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.

19 - **NOTIFICACION POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO.** En el supuesto previsto en el punto 18 inc. e), el contratista en forma previa a declarar la rescisión deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente, y por el término de 30 días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, el contratista quedará habilitado para declarar su rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

20- **RESCISION UNILATERAL.** La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente el contrato debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente al contratista y con un plazo no menor a 30 (treinta) días. En todos los casos de extinción anticipada del contrato, el contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios por el plazo previsto en el punto 1, salvo que la Municipalidad optare por hacer de aplicación el régimen previsto en el punto 17 (diecisiete).

En caso de rescindirse el contrato por causa imputable a la Municipalidad o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar al contratista **con un importe equivalente al establecido en el punto 6 inciso a) del presente pliego**, no teniendo derecho dicho contratista a reclamar indemnización alguna, por ningún rubro o concepto aparte de la antes indicada, renunciando a cualquier otra indemnización que le pudiera corresponder. La expiración anticipada del contrato, hará perder al contratista el depósito de garantía constituido cuando la causa que la determine le sea imputable.

21- **ORDENES DE SERVICIO – NOTAS DE PEDIDO.** La comunicación entre la Municipalidad y el contratista se efectuara mediante “ordenes de servicio” que expedirá la primera y “notas de pedido” del contratista que se formularán por este último. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente por el contratista, en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado quien el DEM designe a tal fin.

El contratista no podrá excusarse de cumplimentar las órdenes de servicios

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

SECCION I – DEL PARQUE MOVIL

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar al servicio deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser conservados en perfectas condiciones de

operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato, debiendo ser sustituidos al término de la vida útil determinada para cada caso. El contratista deberá proveer las clases y la cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio la que como **mínimo** será de **una máquina barredora** y **dos camiones volcadores** para el traslado de los materiales recogidos. Estos equipos deberán cumplir con las condiciones requeridas y su incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad.

A- DE LOS CAMIONES Y MAQUINAS BARREDORAS

Los vehículos de limpieza y/o transporte a afectarse a los servicios deberán **estar radicados e inscriptos en la ciudad de Villa María** y satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser aprobados por Inspección Técnica de la Dirección de Control de Servicios Públicos de la Municipalidad, o de quien el DEM designe a tal fin, previo a la puesta del servicio, estado que deberá ser mantenido en todo momento.
- b) Estar pintados con colores y características que se determina por la Municipalidad de Villa María, el oferente podrá proponer color siendo la Municipalidad la que en última instancia decida.
- c) Estar provistos con todos los equipos y accesorios completos, propio de cada vehículo mas los exigidos en este pliego.
También deberán llevar en ambas puertas de la cabina, una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre y domicilio del contratista; así mismo se consignara N° de teléfono de la empresa y el número interno de la unidad.
- d) Contar con un espacio enmarcado a cada uno de los lados de la caja de 1.80 x 0.60 mts. cuyo destino será la colocación de chapas con leyendas referidas a la limpieza de la ciudad, conforme lo ordena la Municipalidad y en un todo de acuerdo con el Programa de relaciones con la Comunidad que implementa el contratista.
- e) Llevar en el techo de la cabina y parte superior de la caja una luz giratoria amarilla, similar la que llevan los vehículos de emergencia.
- f) Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal de conducción y cumplirá los requisitos de las disposiciones municipales de tránsito y las reglamentarias de Vialidad Nacional. Los camiones, en su caja contendrán cubiertas desmontables, según el residuo a transportar evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos o materiales expuestos, la capacidad de los vehículos no excederá los límites de carga sobre cada eje.
- g) Los vehículos, maquinarias y herramientas afectados al servicios deberán ser propiedad del Concesionario, o acreditar, en su caso, en forma fehaciente, el compromiso de compra o alquiler con opción a compra (leasing) asumido con el proveedor o entidad financiera de los bienes a obtener, garantizando dicha operación de la manera que estime suficiente la Comisión Evaluadora de Propuestas.

- h) El contratista estará obligado a certificar y registrar la tara de todos los vehículos afectados al servicio, la que deberá estar escrita en forma fácilmente visible en el chasis del vehículo, la que podrá ser verificada en cualquier momento por la Municipalidad.
- i) A ambos lados de la caja deberán llevar pintado en el ángulo superior posterior, atrás y en las puertas, el N° de interno dentro de un círculo no menor de 30 (treinta) centímetros de diámetro, así como también portar la patente en la parte delantera y trasera, además al costado izquierdo, en la caja, la tara del vehículo y el peso máximo a transportar.
- j) Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad en base a niveles normales de mantenimiento, pudiendo ser verificados en cualquier momento por la Municipalidad a través de Inspección Técnica Municipal.
- k) La municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos del contratista que no cumpla con los requisitos precedentes.
- l) Los vehículos afectados a la actividad deberán tener una antigüedad no superior a las 10 (diez) años.**
- ll) La totalidad de las cajas deberán permitir una rápida carga y descarga de toda la basura contenida.
- m) El contratista proveerá las clases y cantidad de equipos suficientes para prestar el servicio requerido. La Municipalidad aceptará o no los equipos propuestos.
- n) Los vehículos no podrán ser retirados de la jurisdicción del municipio, ni afectados a otro servicio de terceros, sin expresa autorización de La Dirección de Control de Servicios Públicos de la Municipalidad, o de quien el DEM designe a tal fin. Es obvia la autorización para acceder al predio de deposición de la basura.
- o) Los vehículos, maquinarias y herramientas deberán estar asegurados, acompañando el contratista copia autenticada de las pólizas respectivas y sus renovaciones.

B- DE LOS VEHICULOS DE INSPECCION DE LA CONTRATISTA

- a) Los vehículos de Inspección en caso de afectarse deberán cumplir los requisitos que establezca la Municipalidad en cuanto a pinturas e inscripciones.

SECCION II – DEL PERSONAL

- a) El contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados. Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene en el trabajo; respetando especialmente las disposiciones del Art. 2° punto 3 del presente Pliego. Las dotaciones estarán provistas con buzos o camisas y pantalón del mismo color para el personal

llevando también el monograma con las siglas de la empresa en la espalda. También deberán estar provistos de chalecos fluorescentes y/o reflectantes en caso de trabajo nocturno todo de acuerdo con las normas de seguridad en el trabajo vigentes. Además ropa de abrigo, capas y botas para días de lluvia.

- b) Los conductores deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitado para todo tipo de vehículo a conducir, otorgada por la Municipalidad de Villa María. El contratista llevará su registro diario de los conductores afectados a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio.
- c) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad, con el personal de control e inspección, así como también su trato con los vecinos. La Municipalidad podrá requerir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder al contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna trasgresión, debiendo el contratista efectivizar la medida.
- d) Está terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas.
- e) El contratista deberá mantener actualizado un cronograma operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del personal jerárquico.

SECCION III – DE LA INFRAESTRUCTURA (Garajes – Talleres - Lavaderos)

Las empresas deberán contar con garajes, talleres y lavaderos – **dentro del ejido urbano** - para efectuar un adecuado mantenimiento de las unidades, reparaciones e higienización acorde con sus tareas. En ningún caso podrán utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad. Los vehículos y demás equipos deberán lavarse regularmente.

El contratista no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios, en los lugares destinados a tareas de apoyo de los mismos, salvo la Inspección Municipal, que ésta se reserva el derecho de instalarse en la base de la contratista.

SECCION IV – EMERGENCIAS

El contratista deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias, que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor dentro del ejido municipal tales como tumultos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo y toda tarea de apoyo en que su equipo normal sea utilizable.

La Municipalidad reconocerá los costos que se originen en tareas excepcionales, tal reconocimiento se limitará exclusivamente a los costos estrictos que acrediten los contratistas por las tareas realizadas y no incluirán beneficios. Los referidos costos serán conformados por quien el DEM designe a los fines de Inspección y Control.

SECCION V – IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

La base de implementación del proyecto se iniciará inmediatamente de suscripto el contrato, dentro de los 15 (quince) días posteriores a esa fecha, el contratista deberá presentar un programa completo detallando:

- a) integración de los recorridos
- b) contratación y entrenamiento del personal
- c) formación del equipo de conducción
- d) sistema operacionales
- e) simulacros y ensayos de operaciones orientativo para el personal
- f) diagramación minuciosa y completa de todo el servicio
- g) programa de higiene y seguridad en el trabajo, según la normativa vigente. Se exige la contratación de un especialista en la materia que emita informes trimestrales sobre el cumplimiento de las citadas normas. Los que deberán ser aportados a la Municipalidad.

SECCION VI – DEL PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Con el objeto de estimular a los vecinos a colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, la contratista propondrá un programa de relaciones con la comunidad.

En su formulación deberá indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados **en forma** permanente y actualizada de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios, incluso para días atípicos.

Este programa será presentado anualmente por los contratistas a la Municipalidad para su aprobación, en el último trimestre del año anterior a su aplicación. Para el primer año deberá cumplimentar ésta obligación dentro de los 30 (treinta) días de iniciada la prestación del servicio. En todo plan de relaciones con la comunidad, deberá quedar perfectamente expresado que es la Municipalidad, a través de la empresa contratista, la que lleva a cabo este programa de servicios. Así mismo será la Municipalidad la que dicte las pautas para la preparación del programa y su desarrollo posterior.

Los programas a desarrollar en colegios, escuelas o instituciones en general, podrán contar, aparte del personal de la contratista con personal Municipal quien establecerá la conexión entre los temas que desarrolle el contratista y algunos otros paralelos, de interés Municipal, referidos al caso.

C- MATERIAL RODANTE DE REEMPLAZO.

El contratista deberá contar dentro del parque móvil con unidades de reemplazo suficiente para asegurar la regularidad y continuidad de los servicios en caso de averías, roturas, etc. Los vehículos de reemplazo deberán cumplir todas y cada una de las condiciones impuestas a los vehículos operativos.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTE AL BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PAVIMENTADAS Y TRANSPORTE DE MATERIAL

SECCION I: AREA DE PRESTACIÓN.

El servicio de barrido y limpieza se realizará en toda el área pavimentada del ejido Municipal. A tal efecto, la ciudad estará dividida en dos (2) zonas denominadas:

- a) Zona Centro: comprende el área dentro de los siguientes bulevares: Italia-Cárcano, Sarmiento, Vélez Sarsfield, España-Alvear.
- b) Zona Barrial: Comprende el área fuera de los cuatro bulevares que encierra la zona céntrica.

La descarga de todo el material de barrido y limpieza se realizara en el predio del basural, donde actualmente se deponen los residuos o en aquellos que se habiliten a tal fin por indicación de la Municipalidad, siempre que no superen la distancia al actual basural.

FRECUENCIA.

El barrido y limpieza se efectuara de acuerdo a cada caso con las siguientes frecuencias:

- a) Zona Centro: lunes, martes, jueves, viernes y sábado
- b) Zona Barrial: cada barrio, se barrera y limpiara dos (2) veces por semana
- c) Microcentro, se barrera siete días a la semana, entre las calles 25 de mayo-Lisandro de la Torre, Alem-Irigoyen, Mendoza-San Juan, cinco días están incluidos en el barrido del centro y dos días adicionales.
- d) Macizo central de bulevares y avenidas, una vez a la semana, los días domingo.
- e) Costanera del río Ctalamochita, desde Alfonsina Storni hasta Salomón Gornitz, siete días a la semana, dos días correspondiente al barrido de los barrios y cinco días adicionales.

PROGRAMAS ESPECIALES

La ejecución de los programas especiales no significará erogaciones adicionales, se consideraran programas especiales:

- a- De barrido inmediatamente después de realizado los cursos de carnaval o concentraciones en el sector afectado por disposición Municipal a los mismos.
- b- Inmediatamente después de realizadas las ferias francas, sobre las calles afectadas por disposición Municipal a las mismas, esto independientemente si coincide o no con la frecuencia del servicio.
- c- En caso de accidentes deberá servir al sector afectado por el siniestro en forma inmediata.
- d- En caso de actos públicos especialmente inauguraciones, exposiciones, desfiles, etc. deberá servir antes y después de dicho evento con la autorización expresa del Organo de Inspección y Control que el DEM designe.

Recorridos:

Todos comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado y efectuarán el servicio según las frecuencias y tiempos a establecer. Los recorridos serán modificados cuando se modificaren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad lo requieran, y sin que se altere el precio pactado.

REGULARIDAD

Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que el servicio de barrido y limpieza se verifique en forma regular en diferentes puntos de la ciudad. Dichos horarios y recorridos lo determinará en última instancia el DEM a través de quien designe a esos efectos.

CONTINUIDAD

El contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del servicio. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (paros, etc.), sin que signifique erogaciones adicionales, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos sufran desperfectos mecánicos, que no admitan reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones.

Tal circunstancia deberá comunicarse en el momento de su acaecimiento al Organo de Inspección y Control que el DEM designe, con indicación de la unidad retirada del servicio, y la unidad de reemplazo que se incorpora.

METODOLOGIA.

El servicio deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la emisión de polvo a la atmósfera, considerando a esta como una falta grave.

AMPLIACION O DISMINUCION DEL SERVICIO

La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir hasta un quince (15%) por ciento el servicio contratado, sea por variación de las áreas servidas o reducción de frecuencias.

Asimismo la Municipalidad podrá disponer la ampliación del servicio en la medida en que lo demanden las necesidades de la población.

Ambas circunstancias serán notificadas fehacientemente al contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

Es obligación del contratista evaluar y proponer al DEM las ampliaciones necesarias en la prestación del servicio que se ha contratado, de modo que el DEM pueda autorizar el incremento del área servida, en el momento en que sean requeridas. En los supuestos previstos en el presente punto la retribución del contratista aumentará o disminuirá en forma proporcional de acuerdo al precio unitario estipulado en el contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO

Semestralmente la Municipalidad podrá realizar una evaluación general de la calidad del servicio y del grado de satisfacción de los ciudadanos con el mismo, recurriendo a los medios e instituciones que el DEM estime pertinentes.

SECCION II – DEFINICION DEL SERVICIO

El servicio a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar toda basura o suciedad de las calzadas pavimentadas que no superen un volumen de un metro cúbico, mediante el proceso de barrido o aspiración, carga con camiones con caja a cielo abierto, cubriendo la carga de modo tal que se evite la pérdida de líquido o material expuesto, o el empleo de todo otro procedimiento necesario para trasladar los residuos resultantes hasta los lugares que se designen para su deposición final. A su vez deberán escurrir en forma manual el agua concentrada en las cunetas de las calzadas y llevarlas hasta la boca de tormentas más cercanas.

Es condición de este pliego que el **material del barrido** diario sea **embolsado** en forma inmediata al barrido efectuado.

Los servicios se prestarán en todas las calzadas pavimentadas.

Se establece en el presente pliego, que el barrido de la ciudad se realizará en forma mecánica y manual. La concesionaria de acuerdo a las condiciones particulares de cada lugar puede optar por realizarlo en cualquiera de las dos metodologías.

La prestación del servicio comprenderá:

- a) Provisión de todos los vehículos, equipos y demás elementos, como así también la mano de obra para la limpieza de calzadas, levantamiento y transporte del material hasta el o los lugares que se designaren oportunamente.
- b) Retiro de todos aquellos elementos que se consideren como residuos sólidos y que se encuentren en la vía pública, incluso aquellos originados por efectos de lluvias o temporales, restos de podas y/o cortes de césped, escombros, etc., siempre que el volumen no supere un (1) m³.

El contratista será responsable por la limpieza de las calles pavimentadas. Los límites de las calles, avenidas, caminos, etc. a limpiar abarcan toda la superficie entre cordones de acuerdo a lo definido en el punto 10 del Artículo 2°.

MODALIDADES DE LA PRESTACION

El contratista deberá cumplir con el proyecto que la Municipalidad aporta, el cual incluye lo siguiente:

- a) Sectores que la componen y frecuencia de limpieza fijada para cada sector, aún durante las variaciones estacionales.

A los fines de la elaboración del proyecto de barrido de calzada bastará con definir por parte del oferente las áreas, equipos y personal a afectar a los mismos. El proyecto deberá contemplar la modalidad de prestación del servicio en las arterias que presenten características especiales, tales como las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, etc. a los fines de considerar los objetivos de eficiencia, celeridad, seguridad, calidad y economía.

A los fines de cotizar los servicios de barrido y limpieza de calzadas, se considerará como cuadra, cada tramo de ciento diez metros de calzada respectiva – con una variación aceptable en mas o menos del 5% -, mas su correspondiente ochava, abarcando el espacio comprendido entre ambos cordones laterales, es decir que en una cuadra están computadas las dos cunetas en que deben realizar la limpieza. En el caso de bulevares, una cuadra esta comprendida por el espacio entre ambas aceras, sin considerar las cunetas del cantero central, las que se computarán por separado. En caso de barrer una sola cuneta se abonará el equivalente al 50% del monto correspondiente a una cuadra.

- b) Metodología de trabajo:

- Cuando por las condiciones climáticas adversas o por el mal estado de los pavimentos, etc., resultara dificultosa la tarea de limpieza, se deberá especificar la metodología a emplear.

- El contratista presentará soluciones metodológicas a los problemas originados por el estacionamiento de vehículos, debiendo prever la mecánica para la comunicación de no prestación de servicio, por resultar imposible la misma.

- Propondrá ubicación e instalación de papeleros.
- Tendrán a su cargo la limpieza de todos los papeleros que instale el contratista o la Municipalidad dentro de las áreas licitadas.

La ubicación e instalación de los papeleros están sujetas a modificaciones por parte de la Municipalidad.

SECCION III – EQUIPOS

El contratista suministrará en cantidad y calidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos.

Deberá mencionar según metodología de trabajo, la cantidad de cada elemento que le corresponde a cada obrero, los que serán renovados cuando su uso así lo indique.

Deberá especificar cantidad y características de cada uno de los equipamientos mecánicos de limpieza, ya sea para el barrido mecánico o aspiración de basuras de la limpieza de calles.

Los equipos para el barrido de calles podrán estar provistos de sistemas mecánicos de aspiración o una combinación de ambos u otro que a juicio de la Municipalidad resulta válida.

ANEXO III

INFORMACION GENERAL PARA EL ESTUDIO Y COTIZACIÓN

Sección I: Cantidad de cuadras pavimentadas existentes en la ciudad aproximadamente:

- Zona céntrica 290 cuadras
- Zona barrial 680 cuadras
- Total 970 cuadras.

Si a esta cantidad de cuadras pavimentadas, la afectamos por las frecuencias correspondientes a cada sector, totalizamos una cantidad de aproximadamente **13.000 cuadras a barrer** mensualmente.

Esta información se suministra al solo efecto de establecer una base uniforme para la cotización del precio unitario por cuadra servida que permitirá su comparación entre las propuestas aceptadas. Dentro de los 10 (diez) días contados desde la adjudicación, quien el DEM designe a efectos de la Inspección y Control, con el contratista iniciarán una revisión completa de estos datos para determinar el número final de cuadras a servir durante el transcurso de la vigencia del contrato, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones o disminuciones que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO IV

Plano de Sectores perteneciente al barrido y limpieza.

ANEXO V

Croquis de ubicación del predio de deposición final de la basura de limpieza de calles

ANEXO VI

Plano de ubicación de la zona céntrica donde se determina el microcentro.